



06 DIC 2017

RESOLUCIÓN N° **051** DE 2017

Por el cual se ordena el Archivo de la Investigación Administrativa adelanta por la Secretaría de Educación del Distrito contra la Asociación de Padres de Familia del Colegio Distrital Olaya Herrera

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales conferidas a la Secretaría de Educación del Distrito, en especial la Ley 115 de 1994, Decretos 2150 de 1995, 525 de 1990, 059 de 1991 y 330 de 2008 modificado por el Decreto 593 de 2017.

CONSIDERANDO

Que, dentro de las facultades del Director de Inspección y Vigilancia, se encuentra la de ejercer la función de inspección, vigilancia y control a las entidades sin ánimo de lucro, conferida el literal b) artículo 16 del Decreto 330 de 2008, modificado por el Decreto 593 de 2017.

ASUNTO

Procede el Despacho a dar por terminado y archivar el proceso administrativo sancionatorio iniciado contra la Asociación de Padres de Familia del Colegio Distrital Enrique Olaya Herrera, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución No. 081 del 4 de febrero de 1987, expedida por el Ministerio de Justicia, identificada con NIT 830127151-1, representada legalmente por la Señora ROCIO SAENZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.816.787, registrada con el ID No. 550011 del Sistema de Personas Jurídicas -SIPEJ, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, ubicada en la carrera 10 No. 32 – 05 Sur.

HECHOS

1. Que la Resolución N° 1091 del 14 de junio de 2013 expedida por la Secretaría de Educación Distrital, ordenó realizar una convocatoria masiva a las entidades sin ánimo de lucro para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones legales, y así mismo ordenó iniciar actuación administrativa sancionatoria para aquellas entidades sin ánimo de lucro que no actualizaron su información y/o no cumplieron con sus obligaciones legales.
2. Que el 27 de julio de 2013, la Secretaría de Educación Distrital, publicó un aviso en el diario El Espectador y en la página WEB de la Secretaría de Educación Distrital, convocando a las entidades sin ánimo de lucro sobre las cuales ejerce inspección, vigilancia y control para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación, actualizaran su información y dieran cumplimiento oportuno de sus obligaciones legales.
3. Que la referida entidad sin ánimo de lucro, no ha presentado los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia desde hace más de tres (3) años y hasta la expedición del presente acto administrativo, indispensables



06 DIC 2017

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN N° 051 DE 2017

Por el cual se ordena el Archivo de la Investigación Administrativa adelanta por la Secretaría de Educación del Distrito contra la Asociación de Padres de Familia del Colegio Distrital Olaya Herrera

para el ejercicio por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Distrital, de sus facultades de inspección, vigilancia y control, de conformidad con las prescripciones del artículo 1 del Decreto 1093 de 1989.

4. Que mediante Auto No. 548 del 27 de diciembre de 2016, la Secretaría de Educación del Distrito inició proceso administrativo sancionatorio contra la Asociación de Padres de Familia del Colegio Distrital Enrique Olaya Herrera por el reiterado incumplimiento en la presentación de los proyectos y los balances de cada ejercicio dentro de los plazos establecidos por la ley y con arreglo de las normas vigentes de conformidad con el artículo 1 del Decreto 1093 de 1989.
5. Ahora bien, según Certificado de Existencia y Representación Legal del 4 de septiembre de 2017, de la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa Distrital Enrique Olaya Herrera – En Liquidación, la Asociación objeto de investigación se encuentra disuelta y fusionada sin que aún se haya liquidado y al respecto dice: *"QUE POR ACTA NO. 01 DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 28 DE FEBRERO DE 2003, INSCRITA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO NÚMERO 64539 DEL LIBRO I DE LOS LIBROS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN VIRTUD DE LA FUSIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL SUR Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DISTRITAL ENRIQUE OLAYA HERRERA LAS CUALES SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE SE CREA LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA"*.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La investigación administrativa referida en los párrafos precedentes, fue iniciada mediante auto 548 del 27 de diciembre de 2016 contra la Asociación de Padres de Familia del Colegio Distrital Enrique Olaya Herrera la cual no puede desarrollar su objeto social y conserva su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación de conformidad con el artículo 222 del código de comercio, por cuanto había sido disuelta y fusionada, según lo muestra el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 4 de septiembre de 2017. Tal disolución y fusión fue acordada mediante Acta No. 1 de la Asamblea de Asociados del 28 de febrero de 2003, inscrita el 08 de septiembre de 2003 bajo el número 64539 del Libro I de los libros de las entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Así las cosas, continuar con el proceso administrativo sancionatoria contra la asociación en comento, constituye un desgaste innecesario que vulnera los principios de economía y eficacia de la administración pública consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, puesto que con este se busca sancionar con la suspensión o cancelación de la personería jurídica lo que la imposibilita para ejercer su objeto social, situación que ya fue consumada con la disolución y posterior fusión:

06 DIC 2017
DE 2017

RESOLUCIÓN N° 051 DE 2017

Por el cual se ordena el Archivo de la Investigación Administrativa adelanta por la Secretaría de Educación del Distrito contra la Asociación de Padres de Familia del Colegio Distrital Olaya Herrera

Por tanto, la Directora de Inspección y Vigilancia procederá a archivar el Proceso Administrativo Sancionatorio iniciado contra la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DISTRITAL ENRIQUE OLAYA HERRERA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

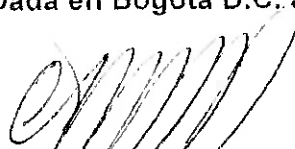
ARTÍCULO PRIMERO: Archivar la investigación administrativa iniciada en contra de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DISTRITAL ENRIQUE OLAYA HERRERA con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 081 del 4 de febrero de 1987 expedida por el Ministerio de Justicia Representada legalmente por la señora ROCIO SAENZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.816.787, que se encuentra registrada con el ID 550011 en el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ-; ubicada en la carrera 10 No. 31 – 29 sur.

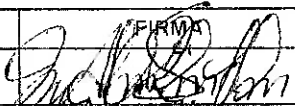
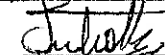
ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente auto de archivo del procedimiento administrativo sancionatorio a la representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DISTRITAL ENRIQUE OLAYA HERRERA, señora ROCIO SAENZ, identificada con C.C. No 51.816.787, o quien haga sus veces, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante la Secretaria de Educación, el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los


ANA MARGARITA VALLEJO ARIZA
Directora de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Dra. Julie Alexandra Rodriguez Casas	Contratista Dirección de Inspección y Vigilancia	Revisó	
Julio Andrés Agámez Berrio	Firma Contratista	Proyectó	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 23 de febrero de 2018

Señora

ROCÍO SÁENZ

**Asociación de Padres de Familia del COLEGIO DISTRITAL OLAYA
HERRERA**

Carrera 10 No 31 – 29 SUR
Ciudad

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2018- 21898
FECHA:	23/02/2018
No. Referencia	N-2018- 29479

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2018- 772

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 51 del 06/12/2017.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación para notificación personal, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO la Resolución N° 51 del 06/12/2017, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito y "Por medio del cual se ordena Terminación y Archivo del Proceso Administrativo contra **Asociación de Padres de Familia del COLEGIO DISTRITAL OLAYA HERRERA**", **Decisión cuya copia se adjunta al presenta aviso.**

Se advierte que contra la decisión que se notifica procede recurso de Reposición.

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA
Director de Inspección y vigilancia (E)

Proyectó: Jimmy W Ospina G.
Anexo lo anunciado en (2) Folios
C.C Expediente Cód. **51.816.787**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde **26 DE FEBRERO** Hora **07:00 AM**

Hasta **02 DE MARZO** Hora **03:30 PM**

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____
FUNCIONARIO RESPONSABLE

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



26 FEB 2018



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**